

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de acto administrativo.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la Resolución del Director general Gerente del INVIFAS, de 21 de abril de 2003, por la que se resuelve autorizar la enajenación de la vivienda militar sita en Madrid, C/ Francisco Lozano 10, BJ-B, a favor de D.^a M.^a Ángeles Trejo Delgado, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Instituto que la publicación íntegra de la citada Resolución afecta a los derechos o intereses legítimos del titular.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de dicho acto administrativo personándose en la Subdirección General de la Oficina Liquidadora del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sito en Madrid, Paseo de la Castellana 233, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Rafael Amat Tuduri.—53.128.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los inmuebles que se citan.

En su virtud, el día 21 de Enero de 2004, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de una finca urbana en Briviesca (calle Ribera —almacén y semisótano—) y 226 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Aguillo-Ajarte (1), Albaina (2), Amaya (2), Arenillas de Riopisuerga (11), Arenillas de Villadiego (2), Arlanzón (9), Bahabón de Esgueva (7), Baños de Valdearados (3), Bascondillos del Tozo (13), Bascuñuelos (1), Belorado (1), Berberana (2), Braza-corta (7), Briviesca (1), Busto de Bureba (1), Cabañes de Bureba (1), Cabañes de Esgueva (2), Cañizar de Argaño (3), Cascajares de Bureba (1), Castil de Lences (2), Cerezo de Riotirón (3), Cilleruelo de Arriba (1), Condado de Treviño (1), Cornudilla (3), Cubillo de Butrón (2), Dobro (8), Fuentenebro (2), Galarde (10), La Aldea y la Molina (1), Hontengas (10), Junta de Oteo (11), La Revilla (2), La Vid y Barrios (4), Lerma (4), Los Barrios de Bureba (2), Los Barrios de Villadiego (1), Los Escobados-Villalta (1), Melgar (1), Milagros (20), Modu-

bar de San Cibrián (1), Quemada (3), Quintana-loranco (4), Quintanilla del Agua (1), Rojas de Bureba (7), Rublacedo de Abajo (7), Salas de los Infantes (13), San Zadornil (2), Sandoval de la Reina (3), Santa Inés (3), Sotresgudo (2), Tórtoles de Esgueva (5), Ura-Castroceniza (6), Valle de Valdelucio (4) y Villambistia (8).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, Teléfono 947 25 68 26 y 947 25 68 27, telefax 947 27 03 42.

Burgos, 24 de octubre de 2003.—Valeriano Río Santos, Jefe Sección Patrimonio del Estado.—V.^ºB.^º: Juan Vargas García, Delegado de Economía y Hacienda.—53.222.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Notificación del Jefe de Área de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias, instructor del expediente 4/2003/SGPIIPP, referida a exigencia de reintegro de cantidad percibida en concepto de retribuciones durante el período de suspensión de funciones de carácter provisional posteriormente declarada firme, y requerimiento de comparecencia a efectos de trámite de Audiencia y puesta de manifiesto del expediente.

«Edicto»: Con fecha 25 de agosto de 2003 el Subdirector General de Gestión Penitenciaria, en suplencia del Director General de Instituciones Penitenciarias, ha dictado una Resolución por la que se declara la procedencia de exigir a Don Luis Fernando Basanta Reyes el reintegro de la cantidad de 3.517,28 euros que percibió durante el período de tiempo en que permaneció en situación de suspensión de funciones de carácter provisional, posteriormente declarada firme.

En fechas 25 de agosto de 2003, 6 de octubre de 2003 y 5 de noviembre de 2003, el Instructor, ha remitido al afectado copia de lo actuado a efectos de puesta de manifiesto del expediente, con fijación de plazo de alegaciones. La remisión de los documentos se ha efectuado, en las dos primeras ocasiones, al apartado de correos señalado por el Sr. Basanta Reyes en otras actuaciones y la tercera a su último domicilio conocido, siendo devuelta por el Servicio de Correos y Telégrafos la documentación remitida en los mencionados intentos de notificación.

Procede, en consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, notificar a don Luis Fernando Basanta Reyes y así se le notifica la parte dispositiva de la Resolución de 25 de agosto de 2003, que dice así: «Con base en lo que antecede, esta Dirección General resuelve declarar la procedencia de incoar expediente 4/2003/SGPIIPP, en orden a exigir a don Luis Fernando Basanta Reyes el reintegro de la cantidad de Tres Mil Quinientos Diecisiete euros con Veintiocho céntimos de euro, que le fueron acreditados durante el periodo en que permaneció en situación de suspensión de carácter provisional. El mencionado expediente será instruido por D. Eugenio Arribas López, Jefe de Área de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.»

Al propio tiempo, se le requiera, con carácter previo a redactar propuesta de resolución, a que comparezca en la sede central de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sita en la calle Alcalá 38-40, de Madrid, en el despacho del Jefe de Área de Gestión de Personal, ubicado en la segunda planta del mencionado Centro directivo, en día hábil, excluidos los sábados, en horario comprendido entre las 9 y las 14.30 horas, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a efectos de trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente. Notifíquese.»

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Jefe de Área de Gestión de Personal—Instructor de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.—53.343.

MINISTERIO DE FOMENTO

Notificaciones de la Subdirección General de Recursos de las resoluciones recaídas en los recursos administrativos n.º 1475/01 y 1430/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fechas 23 y 11 de julio de 2003, respectivamente, adoptadas por la Subsecretaría del Departamento, en los expedientes números 1475/01 y 1430/02.

«Examinado el recurso de formulado por Ajete, S. L., contra Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 14 de marzo de 2001, que le sancionaba con multa totalizada de 30.000 pts. (180,30 €) por conducción continuada sin guardar las interrupciones reglamentarias, infracción del art.º 142, k.) de la Ley 16/87 (Expte. IC-3206/2000).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracciones contra el ahora recurrente, en la que se hizo constar los datos que figuran en la indicada resolución.